



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-068-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá*

adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...);”;

Que, a través de resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);*”;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con orden de rectorado 2025-057-ESPE-a-1 de 10 de abril de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir del 14 de abril de 2025, a la Ing. Lisseth Ivanova Aguilera Montalván, Máster, como Coordinadora de las Áreas de Conocimiento de “Turismo”; y “Hotelería y Gastronomía” del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga.*”;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2025-2328-M de 09 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga dispone al Lcdo. Bryan Alexander Chico Guzmán, Mgtr. Profesor Ocasional I (TC): “(...) *En atención al memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2025-2312-M, suscrito por la señora Mgtr. Ivanova Aguilera, esta Dirección de Departamento, considerando el estado de gestación y salud de la mencionada docente, encarga a usted señor Mgtr. Bryan Chico, la Coordinación de las Áreas de Conocimiento de Turismo, y Hotelería y Gastronomía, a partir de la presente fecha; sírvase coordinar con la Mgtr. Ivanova Aguilera para la entrega de informes, y con el Mgtr. Luis Palomino, Coordinador de Docencia. Agradeceré a usted señor Magíster, asumir el encargo con responsabilidad (...).*”;

Que, a través de memorando ESPE-SL-THUM-2025-1166-M de 12 de septiembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga;

Que, con informe ESPE-SL-DCEA-2025-321-INF de 06 de octubre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga concluye: “(...) *■ La Coordinación del Área de Conocimiento de “Turismo” y “Hotelería y Gastronomía” constituye un rol esencial para la organización, planificación y desarrollo académico de la carrera de Turismo. ■ La designación de un nuevo coordinador/a permitirá mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, evitando retrasos en procesos formativos, de vinculación e investigación. ■ Todos los docentes titulares a tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga han sido designados para desempeñar cargos de gestión académica, incluso en algunos casos con doble asignación de funciones; por lo que es necesario nombrar un docente con dedicación tiempo completo, que cumple con los requisitos para ser Coordinador de Área de Conocimiento de “Turismo” y Hotelería y Gastronomía”, con el objeto de garantizar una gestión eficaz (...).*” A su vez recomienda: “(...) *■ Derogar de forma total la Orden de Rectorado Nro. OR 2025-057-ESPE-a-1, mediante la cual se designó a la Ing. Ivanova Aguilera como Coordinadora del Área de Conocimiento de “Turismo” y de “Hotelería y Gastronomía” de la carrera de Turismo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio (DCEA), Sede Latacunga. ■ Proceder con la designación de un/a docente que asuma la Coordinación del Área de Conocimiento de “Turismo” y “Hotelería y Gastronomía” ■ Tomar en cuenta las sugerencias de la terna propuesta, valorando criterios de experiencia académica, disponibilidad y compromiso institucional (...).*”;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2026-0093-M de 12 de enero de 2026, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) *se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...)*”;

Que, a través de memorando ESPE-VAG-2026-0147-M de 21 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado solicita al Rector de ese entonces Crnl. GSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga. A su vez, recomienda, la designación del Lcdo. Chico Guzmán Bryan Alexander, Magíster, como Coordinador de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0147-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lcdo. Chico Guzmán Bryan Alexander, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **12 de marzo de 2026**, al Lcdo. Chico Guzmán Bryan Alexander, Magíster, como Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- Derogar la orden de rectorado 2025-057-ESPE-a-1 de 10 de abril de 2025 y todas aquellas que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga; Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga (entrante); Coordinadora de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga (saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2026-068-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	PAGINA 3
Art. I.- Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería	Art. I.- Coordinador de Área de Conocimiento de Turismo y Hotelería y Gastronomía

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 12 de marzo de 2026

Abg. María Augusta De La Torre Phuma
SECRETARIA GENERAL